

Proclaman a "San Martín de Porras" como el "Patrono Internacional de la Paz"

LEY N: 25125

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO.

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Proclámase a "San Martín de Porras" como el "Patrono Internacional de la Paz".

Artículo 2º.— Encárgase al Ministro de Relaciones Exteriores, realizar todas las gestiones necesarias para alcanzar el respaldo de otros países, a lo dispuesto por el artículo primero de la presente ley.

Artículo 3º.— La denominación que se otorga, según lo dispuesto en el Art. 1º de esta ley, será de uso obligatorio en toda documentación oficial que tenga referencia con el contenido de dicha disposición.

Artículo 4º.— La presente ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

ABDON VILCHEZ MELO, Diputado Segundo Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO LARCO COX, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.